Ds Mathias Joseph =

Año de 1734 = Alcaldía del Sor Dn Joseph Hipolito Luis Beltran de Oxaeta y Gallartegui =

En la sala de las Casas del Consejo de la Villa de Vergara á dos de Henero de mil setecientos y treinta y quatro, se juntaron los señores Dn Joseph Hipolito Luis Beltran de Oxaeta y Gallartegui Alcalde y Juez Ordinario de ella, Dn Juan Beltran de Oxaeta Síndico Pror Gral, Dn Miguel Velez de Olano Ochoa y Irazaugui, Miguel Antonio de Mendizabal, Joseph Ignacio de Arizaualeta, y Melchor de Mecolalde Regres, Pablo Antonio de Iquia Joseph de Arcangorta Arana, Ochoan Ignacio Varon de Iquierendian y Thomas de Ochoa y Galarzolara Diputados que son Justicia y Regimiento pleno de esta dha V.a y sequrs.m Electos el dia treinta y uno de Diciembre ultimo de mil setecientos y treinta y tres, y estando así Juntos por testimonio de mi el Es.no real y del num.o y ayuntam.to de ella.

Juram.to de los Capitulares =

El dho Señor Alc. Ráulo juram.to en forma de Dr. sobre la Cruz de la Barra el dho Dr. los dhos Sres Síndico, Regidores, y Diputados y decada uno de por sí, de que cada uno usara bien y fielm.te su oficio: y guardar y cumplir las ordenanzas buenos usos y costumbres de esta dha Villa, y de que estarán a residencia y pagaran los q. contra ellos fuere Juzg.do y sentenciado en todas instancias y tribunales: y de que guardaran Inpl.co y secreto el Voto de esta Villa tiene echo de la Purísima Concepcion de Maria S.ra Madre de Dios y Señora nra concebida sin mancha de pecado original en el primer instante de su sera natural: y hau.do lo dcho cumplidam.te lo prometieron de cumplir así, y ello se obligaron cada uno p.r los q. le toca con sus personas y bienes hau.dos y haver

nombram.to de Contadores =

Este dia nombraron p.r Veedores de quentas del Sauer y rentas de esta Villa del año proximo pasado, y de las q. se dieren de los antecedentes a los dhos señores Dn Miguel Velez de Olano Ochoa Irazaual y Miguel Antonio de Mendizaual q.n aceptaron este cargo =

Nombram.to de depositario =

Asimismo nombraron p.r depositario del Sauer y rentas de esta Villa y su Consejo y de penas de Camara y gastos de Just.a y de Condenaciones particulares a Juan Angel Varon de Iquierendian vecino de esta Villa con el salario acostumbrado, el qual estando presente lo aceptó y se obligó en forma de Con lo qual se acabó el ayuntam.to y firmó el dho señor Alc. por sí y los demas Capitulares segun costumbre y en fe de ello fuime yo el Es.no

Dn Joseph Hipolito de Oxaeta

Ante mi

Lorenzo de Larraza

En la sala de las Casas del Consejo de la Villa de Vergara a trece de Henero de mil setecientos y treinta y quatro, se juntaron segun costumbre los señores Dn Jph Hipolito de Oxaeta Alc, Dn Juan Beltran de Oxaeta Sindico